**RESOLUCIÓN No.490**
**JUNIO 25 DE 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA DESIGNACIÓN DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y CONTRATANTE DE UN PROYECTO APROBADO POR EL OCAD PAZ CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PLATO – MAGDALENA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 2056 de 2020 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 361 de la Constitución Política regula el Sistema General de Regalías y la destinación de sus recursos para financiar proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.

Que la Ley 2056 de 2020 regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías y establece las competencias y responsabilidades de las entidades ejecutoras de proyectos financiados con dichos recursos.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, mediante Acuerdo No. 91 del 11 de junio de 2026, aprobó el proyecto denominado:

**"APOYO FINANCIERO A LA CONEXIÓN DE ACOMETIDA, MEDICIÓN INTELIGENTE Y RED INTERNA DE GAS DOMICILIARIO PARA USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA",** identificado con código BPIN No. **2026475550004.**

Que en el citado Acuerdo se designó al Municipio de Plato – Magdalena como Entidad Pública Ejecutora y Contratante del mencionado proyecto de inversión.

Que corresponde al representante legal de la entidad territorial manifestar la aceptación de dicha designación y asumir las obligaciones inherentes a la ejecución, contratación, seguimiento, control y cierre del proyecto, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías.

Que el proyecto tiene por objeto facilitar el acceso al servicio público domiciliario de gas combustible a usuarios de menores ingresos de la zona rural del Municipio de Plato, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

Que la Administración Municipal cuenta con la capacidad institucional necesaria para adelantar la ejecución del proyecto conforme a las disposiciones legales aplicables.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN**. Aceptar la designación realizada por el OCAD Paz al Municipio de Plato – Magdalena como Entidad Pública Ejecutora y Contratante del proyecto denominado:

**"APOYO FINANCIERO A LA CONEXIÓN DE ACOMETIDA, MEDICIÓN INTELIGENTE Y RED INTERNA DE GAS DOMICILIARIO PARA USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"**, identificado con código BPIN No. 2026475550004, aprobado mediante Acuerdo No. 91 del 11 de junio de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMPROMISO DE EJECUCIÓN**. El Municipio de Plato - Magdalena adelantará todas las actuaciones administrativas, financieras, técnicas, jurídicas y contractuales requeridas para la adecuada ejecución del proyecto, en observancia de la Ley 2056 de 2020, sus normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS RECURSOS.** El Municipio de Plato garantizará la correcta administración y ejecución de los recursos asignados al proyecto, velando por el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y sostenibilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. REPORTE DE INFORMACIÓN.** El Municipio de Plato - Magdalena garantizará el suministro, cargue, actualización y registro oportuno de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) y demás plataformas definidas por el Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIÓN.** Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría Técnica del OCAD Paz y a las dependencias municipales competentes para lo de su cargo.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA**. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Plato, Magdalena, a los 25 días del mes de junio de 2026.

**ARMANDO CAMPUZANO**
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: Nadia Rodríguez | Verificó: Oscar Romero | Aprobó:ING Oscar Romero |